



Numero de boletin: 29252

Fecha: 22/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66203---DECRETO 1028 / 2018 DECRETO / 2018-04-09
66205---DECRETO 1412 / 2018 DECRETO / 2018-05-03
66210---DECRETO 1464 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66214---DECRETO 1465 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66216---DECRETO 1466 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66215---DECRETO 1467 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66217---DECRETO 1468 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66218---DECRETO 1469 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66219---DECRETO 1470 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66200---DECRETO 1471 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66199---DECRETO 1472 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66211---DECRETO 1473 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66207---DECRETO 1474 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66213---DECRETO 1475 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66201---DECRETO 1476 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66202---DECRETO 1477 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66204---DECRETO 1478 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66206---DECRETO 1479 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66208---DECRETO 1480 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66209---DECRETO 1481 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66212---DECRETO 1482 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66189---RESOLUCIONES 213 / 2018 SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE / 2018-05-17
66197---RESOLUCIONES 54 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-18
66198---RESOLUCIONES 55 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-18
66220---VARIOS 9098 / 2018 FE DE ERRATAS LEY 9098 / 2018-05-21

Sección Avisos

215307---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1024-377-2018
215308---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1233-377-2018
215306---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17526-377-2017
215303---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29506-377-2017
215313---JUICIOS VARIOS / ARAOZ MERINO RODRIGO ANTONIO S/ CANCELACION

215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17

215175---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR
GARCIA CARLOS A.) S/ Z GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION

215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215222---JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214957---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

215151---JUICIOS VARIOS / MAMANI RITA DEL VALLE C/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS PATRICIO S/
COBRO DE PESOS

214979---JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/
DIVORCIO

215160---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE
PESOS

214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA
HILDA S/ NULIDAD

215285---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L.

215248---JUICIOS VARIOS / PIRINI VICTOR HERNAN C/ PETROPACK TUCUMAN S.R.L.

215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

215244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215326---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL

215236---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

215284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

215309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

215283---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ AUIEBRA PEDIDA

215045---JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215295---JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO
EJECUTIVO. N°: 11023/14

215329---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018

215260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 17/2018

215258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N°
02/2018

215320---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N°
01/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR
215251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 10/2018
215286---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2018
215282---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2018
215319---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONE LICITACION PUBLICA RES. 0758/SOP/18
215229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
215302---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICO N° 05/2018
215221---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018
215152---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO
215255---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CAMPO EXPERIMENTAL REGIONAL DE LEALES - INTA.
215304---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS DE TUCUMÁN
215312---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN SEOC DE SALUD
215314---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR
215253---SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.
215316---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO
215317---SOCIEDADES / CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA - VILLA MUÑECAS
215250---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO
215330---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA
215305---SOCIEDADES / PAMPENORTE S.R.L.
215325---SUCESIONES / ALVAREZ ARTURO MARIO
215315---SUCESIONES / ANA MARIA FRIAS
215300---SUCESIONES / BAVIO GERARDO HECTOR
215323---SUCESIONES / BRAVO JENOVENA INES
215327---SUCESIONES / CALLIERA JOSE LUIS
215291---SUCESIONES / DIAZ CRISTIAN ADRIAN
215267---SUCESIONES / EMANUEL ALBERTO IÑIGO
215262---SUCESIONES / FRANCISCO HUGO PEREZ
215241---SUCESIONES / GALVAN YLDA ROSA
215318---SUCESIONES / LEONIDES LUIS GUTIERREZ QUINTANILLA
215322---SUCESIONES / OSCAR JUAN JESUS ZAVALIA
215324---SUCESIONES / PUEBLA ANGELA JUANA
215311---SUCESIONES / RENE ORLANDO TERI
215310---SUCESIONES / ROBERTO RICARDO TURPE
215281---SUCESIONES / ROSA CARMEN GOMEZ
215328---SUCESIONES / SARIO OSCAR ENRIQUE

Aviso número 66203

DECRETO 1028 / 2018 DECRETO / 2018-04-09

DECRETO N° 1.028/1, del 09/04/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 16 de abril de 2018, con regreso el día 18 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de participar de la agenda de actividades a realizarse en diferentes localidades de la provincia, en el marco del Programa Tucumán Mascotas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 16 de abril de 2018, con regreso el día 18 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66205

DECRETO 1412 / 2018 DECRETO / 2018-05-03

DECRETO N° 1.412/1, del 03/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1147/110-C-2018.-

VISTO, el Decreto N° 662/1 del 8 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se creó el Programa Provincial "TUCUMAN MASCOTAS" y su Unidad Ejecutora, con el objeto principal de favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que se hace necesario dotar de personal a la citada Unidad Ejecutora, para el cumplimiento del fin propuesto por el Decreto N° 662/1-2016, conforme lo normado por los Artículos 40°, Inc. 3), y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial) debiendo dictarse el pertinente acto administrativo al efecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del escalafón general, al Dr. Fernando Eugenio González, D.N.I. N° 20.662.343, para que preste servicios en la Unidad Ejecutora del Programa Provincial "TUCUMÁN MASCOTAS", en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66210

DECRETO 1464 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.464/1, del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.209/110-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Directora de Ceremonial de la Secretaria General de la Gobernación, Prof. Patricia Ibazeta de Posse, a trasladarse vía aérea, en misión oficial, a la ciudad de Buenos Aires el día 14 de mayo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Prof. Patricia Ibazeta de Posse, Directora de Ceremonial de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse vía aérea, en misión oficial a la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en atención a la expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en lo que respecta a gastos de pasajes, viáticos y movilidad a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66214

DECRETO 1465 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.465/1 (SEGPYP), del 11/05/2018.

Expte. N° 506/130-G-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de mayo del presente año, con regreso el día 19 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de mayo del presente año, con regreso el día 9 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, Finalidad/Función 180, Programa 12 Unidad de Organización N o 425 - Dirección de Estadística- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66216

DECRETO 1466 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.466/1 (SEGPYP), del 11/05/2018.-

Expte. N° 502/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para que la señora Directora de Innovación de la Gestión, C.P.N. Lorena de los Ángeles Acuña, se traslade en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de mayo del corriente año, con regreso el día 18 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Reunión Inaugural de la Comisión de Gestión por Resultados y Calidad y a las Reuniones de transferencia metodológica para análisis de dotaciones para hospitales públicos organizadas por el COFEMOD.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Innovación de la Gestión, C.P.N. Lorena de los Ángeles Acuña, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de mayo del corriente año, con regreso el día 18 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1467 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.467/1 (FE), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 780/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el Juicio: "González Olga del Carmen C/ Provincia de Tucumán y otros S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 77/10) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 42 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 573 de fecha 19 de junio de 2015 (fs. 29/40) se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia, condenándola a abonar a la actora por la suma de \$103.000.- en concepto de capital reclamado mas intereses. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Indica que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 28 de julio de 2015.

Que a fs.43 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 45/46 y 49/50 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 55 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 58 interviene Secretaria de Estado de Hacienda verificando el monto de \$319.275,92, sin formular observaciones.

Que a fs. 59 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 25.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 743 de fecha 22 de marzo de 2018,

obranste a fs. 60/61,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$319.275,92) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "González, Olga del Carmen C/ Provincia de Tucumán y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 77/10) en concepto de capital e intereses calculados al 14 de febrero de 2018, adeudados conforme Sentencia N° 573 de fecha 19 de junio de 2015, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$319.275,92) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1468 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.468/1 (FE), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 792/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Soria, Marta Josefa y Otras C/ Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 31/09) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, 31 y 34 se adjuntan Formularios de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 53 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 215 de fecha 31 de marzo de 2015 (fs. 36/42) se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia, condenándola a liquidar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencia generadas por tal concepto. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 2 de julio de 2015.

Que a fs. 54 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 57/58 y 61/62 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 67 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 70 interviene Secretaría de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de \$87.518,71.

Que a fs. la 71 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 24.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 747 de fecha 22 de marzo de 2018,

obrante a fs. 72/73,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$87.518,71) para ser depositada en la Cuenta N°287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Soria, Marta Josefa y Otras C/Provincia de Tucumán" S/Diferencias Salariales" (Expte. N° 31/09) discriminada de la siguiente manera: la suma de \$83.580,37 en concepto de capital, conforme Sentencia N° 215 de fecha 31 de marzo de 2015 e intereses calculados al 14 de febrero de 2018, adeudados a las actoras Marta Josefa Soria, Bernarda del Valle Cano y María Eugenia del Valle Suriani, con más la suma de \$3.938,34 en concepto de pago de aportes a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 87.518,71) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1469 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.469/1 (FE), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.261/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a Dr. Leandro Stok en el Juicio: -Maglione S.R.L. C/ Provincia de Tucumán - DGR- S/ Inconstitucionalidad (Expte. N° 496/09) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II) y a fs. 39 obra Sentencia N° 564 de fecha 27 de agosto de 2015, de regulación de honorarios.

Que a fs. 47 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que se regulan los honorarios del Dr. Stok en la suma de \$15.300.- por su labor en el proceso principal indica que las costas son a cargo de la Provincia, que las Sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de 1.530.- y \$3.213.- en concepto de IVA por ser el profesional Responsable Inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el día 10 de septiembre de 2015.

Que a fs. 48 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 50/51 y 54/55 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 60 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 63 interviene la Secretaria de Estado de Hacienda verificando el monto de \$29.679,80, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 64 la Dirección de Registro de sentencias de Fiscalía de Estado informa que la orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 28.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 750 de fecha 22 de marzo de 2018, obrante a fs. 65/66,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una orden de Pago por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$29.679,80) para ser depositada en la Cuenta N° 281853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Maglione S.R.L. C/ Provincia de Tucumán -DGR- Inconstitucionalidad" (Expte. N° 496/09), importe total que incluye la suma de 22.656,33 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok mediante Sentencia N° 564 de fecha 27 de agosto de 2015 e intereses calculados al 15 de febrero de 2018, la suma de \$4.757,83 en concepto de IVA y la suma de \$2.265,64 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO-, Programa 14, Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00 Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$29.679,80 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia.

ARTICULO. 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1470 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.470/1 (FE), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.111/170-S-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Perito Agrimensor Carlos Rubén Sarmiento por su labor profesional en el Juicio: "Provincia de Tucumán C/ Romani S.A.I.C.F.E.I. S/Expropiación" (Expte. N° 1.501/11) que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE) Anexo II).

Qua a fs. 11 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 213 de fecha 29 de abril de 2018 (fs.7) se regulan honorarios al citado profesional en la suma de \$190.000.- por su labor como perito. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 8 de mayo de 2015.

Que a fs. 12 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 14/15 y 18/19 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 24 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 27 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$295.912,69, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 28 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 Corresponde al número 16.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias- creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 723 de fecha 19 de marzo de 2018, obrante a fs. 29/30,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$295.912,69) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la II- Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán C/ Romani S.A.I.C.F.E.I. S/Expropiación" (Expte. N° 1.501/11) en concepto de honorarios regulados al Perito Agrimensor Carlos Rubén Sarmiento, mediante Sentencia N° 213 de fecha 29 de abril de 2015 e intereses calculados al 9 de febrero de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$295.912,69 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66200

DECRETO 1471 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.471/7 (MS), del 11/05/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en el cargo el cargo de Director de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad; (categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), al señor Elio Gerardo CUOZZO, DNI N° 23.238.707, clase 1973.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66199

DECRETO 1472 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.472/7 (MS), del 11/05/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Atención al Ciudadano dependiente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en el cargo el cargo de Director de Atención al Ciudadano dependiente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad; (categoría 24 - Interina), al señor Roque Antonio PAEZ, DNI N° 17.680.260, clase 1966.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1° es con retención de su cargo categoría 20 de planta permanente en jurisdicción del Ministerio de Seguridad, del cual es titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, en la Ley de Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de Seguridad.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66211

DECRETO 1473 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.473/7 (SES), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 743/215-2018.-

VISTO el Decreto N° 1.095/7 (SES) de fecha 11/04/18 (Fs. 72/73); y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto administrativo, se autorizó a personal de la Dirección General de Institutos Penales a trasladarse en misión oficial a la provincia de Catamarca, vía terrestre, durante los días 19 y 20 de abril de 2018.

Que en su Artículo 2° por un error involuntario se facultó a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la orden de pago respectiva, cuando en realidad se debió facultar a tal fin a la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales.

Que en consecuencia, se estima procedente rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1.095/7 (SES) de fecha 11/04/18, en el único sentido de dejar establecido que se faculta a la citada Dirección de Administración de la repartición.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto 1.095/7 (SES) de fecha 11/04/18, en el único sentido de dejar establecido que donde dice:

"Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA", debe decir:

"Dirección de Administración de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1474 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.474/7 (SES), del 11/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 180/111-D-2017.

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita autorización para la adquisición en forma directa de equipos informáticos y mobiliario para los distintos departamentos de la repartición; y
CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad y urgencia de contar con dichos bienes para el buen funcionamiento de la repartición lo que redundará en beneficio de la comunidad.

Que a fs. 42-43, 45-46, 48, 50-52 y 78 se agregan presupuestos presentados por firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 55 el Director Provincial de Defensa Civil adjunta cuadro comparativo de las ofertas, determinando a fs. 84 que las presentadas por las firmas comerciales "Compuciti" de Golden Informática S.R.L., CUIT N° 30-71131786-0 (equipos informáticos por la suma de \$97.675,00) y Equipamiento Delaporte de Delaporte Jorge Enrique, CUIT N° 20-26722051-5 (ocho sillas por la suma de \$16.800,00), son las mejores y ambas ascienden a la suma total de \$114.475,00, aconsejando realizar la adquisición de los bienes.

Que a fs. 92-105 se adjunta la documentación social de la firma comercial "Compuciti" de Golden Informática S.R.L. y a fs. 127-128 y 138 mantenimiento de ofertas de ambas empresas.

Que a fs. 122-123 glosa Decreto N° 783/3-(SH) de fecha 20/03/2018 por el cual se exceptúa a la U.O. 130, a los fines del presente trámite, de las restricciones del Art. 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 03/01/2018 y se incorpora a las partidas específicas el crédito presupuestario necesario.

Que a fs. 131 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 135-136 corren agregadas constancias de certificado de cumplimiento fiscal vigente de ambas empresas.

Que a fs. 137 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad emite informe de su competencia.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 59 inciso 2) de la Ley N° 6970, el artículo 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME)-16 y el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, desde que la urgencia de la presente contratación se encuentra plenamente justificada con las causales expuestas a fs. 01 y 41 por el Director Provincial de Defensa Civil.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado, autorizándose la adquisición de los equipos informáticos y sillas consignados a fs. 85-87.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 89 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 133-134 (Dictamen N° 0986 de fecha 17/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL a adquirir en

forma directa los equipos informáticos y mobiliario para los distintos departamentos de la repartición por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$114.475,00), y adjudicar a las firmas comerciales "Compuciti" de Golden Informática S.R.L., CUIT N° 30-71131786-0 (equipos informáticos por la suma de \$97.675,00) y Equipamiento Delaporte de Delaporte Jorge Enrique, CUIT N° 20-26722051-5 (ocho sillas por la suma de \$16.800,00), conforme el siguiente detalle:

- 1- Impresora Multifunción L395 EcoTank Wi-fi Epson.
- 1- Monitor LCD 21.5" Philips.
- 1- Estabilizador TRV Concept 1000VA USB 5x220V.
- 1- NB 320 15.6" Core i3-6006U 4GB 1TB-HDD W10-Home Lenovo.
- 2- Monitores 19" LED con Smart Control Lite Philips.
- 1- Impresora Multifunción L575 EcoTank Wi-fi Epson-Sist.Cont.
- 4- Monitor 19 LED Samsung LS19D300H HDMI/VGA IMP.
- 2- PC AIO DELL 19.5" INSPIRON 3064 Core i3.
- 1- Impresora Multifunción L495 EcoTank Wi-fi Epson.
- 1- Parlantes Genius SP-HF 160 USB 4W Power Black.
- 1- Impresora Multifunción L380 EcoTank Epson.
- 8- Sillas Modelo Iso respaldo fijo, base giratoria con regulación neumática, Ñestrella con apoya brazos PVC.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir las pertinentes órdenes de pago para cancelar el gasto autorizado por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputáse la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 51, Unidad de Organización N° 130: Dirección Provincial de Defensa Civil, Programa 13, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 296 (\$975,00), Partida 436 (\$96.700,00), 437 (\$16.800,00), Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66213

DECRETO 1475 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.475/14 (SGyJ), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2798/311-D-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Comercio Interior, Dn. Pablo Gerardo Zeitune y al Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José Nader Zelaya, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 14 al 16 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que los citados funcionarios participen de la "G20 - CUMBRE DEL CONSUMIDOR Por una Protección al Consumidor Efectiva e Inclusiva" a realizarse los días 15 y 16 de Mayo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme invitación a fs. 02-11.

Que el traslado se efectuara vía aérea, con fecha de salida prevista para el día 14 de Mayo de 2018 hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de retorno a nuestra provincia el día 16 de Mayo de 2018.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Comercio Interior Dn. Pablo Gerardo Zeitune, DNI N° 23.238.996 y al Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José Nader Zelaya, DNI N° 23.117.204 a trasladarse, en misión oficial, vía aérea, el día 14 de Mayo de 2018, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "G20 - CUMBRE DEL CONSUMIDOR Por una Protección al Consumidor Efectiva e Inclusiva" a realizarse los días 15 y 16 de Mayo, con fecha de regreso el 16 de Mayo de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer a los mencionados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea; tramo ida: Tucumán - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tramo vuelta: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tucumán.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO y JUSTICIA, en lo referido a los gastos del Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, y por la Cuenta Especial N° 249,1 Ley 8365 p/Def. Der. y Gtías. al Consumidor - Dirección de Comercio Interior, en lo referido a los gastos del Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José Nader Zelaya, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y

Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1476 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.476/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 68/212-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Patronato de Internos y Liberados solicita la rectificación del Decreto N° 775/3(SH) del 20 de marzo de 2018, en razón de haberse modificado las necesidades respecto al uso del crédito, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se incorporaron al Presupuesto General 2018, los recursos remanentes del ejercicio 2017, de las Cuentas Especiales N° 265.1 - Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional; N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial y N° 244.3 - Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales, en la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a modificar el Artículo 1°, del Programa 36 - CE N° 265.1 Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional del referido decreto, de acuerdo a lo indicado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.122 del 27 de abril de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 775/3(SH) del 20 de marzo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM DESP MIN. SEGURIDAD

. Incorporando en el Programa 36 - CE N° 265.1 - Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 265.1 - Patronato de Internos y Liberados - Convenio Nacional: El Recurso 34545 - Remanente Rec 22529, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.732,88) y las siguientes Partidas Subparciales:

437 - Equipos de oficina y muebles \$17.732,88

521 - Transferencias a personas \$5.000,00

. Incorporando en el Programa 39 - CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial:

El Recurso 34577 - Remanente Rec 22544, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$333.098,15) Y la Partida Subparcial

432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$ 333.098,15

. Incorporando en el Programa 29 - CE N° 244.3 - Unidad de Expedición y Recepción

de Antecedentes Penales, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 244.3 - Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales:

El Recurso 34713 - Remanente Rec 17569, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$15.375,03) y las Partidas Subparciales:

292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$10.000,00

333 - Mantenim. y reparo de maquinarias y equipos \$5.375,03
\$15.375,03

El Recurso 34663- Remanente Rec 22551, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) Y las siguientes Partidas Subparciales:

436 - Equipo para computación \$30.000,00

439 - Equipos varios \$10.000,00
\$40.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1477 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.477/3-(SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 620/222-S-2018 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita préstamos reintegrables para las municipalidades detalladas a fojas 6, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que los importes gestionados serán destinados al pago de incrementos salariales correspondientes a abril de 2018.

Que para la entrega de dichos fondos las Municipalidades deberán firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N°6.6S0- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán canalizados a través de las Cuentas Fiduciarias de los Municipios recurrentes, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.140 del 4 de mayo de 2018 obrante a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.450.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago de incrementos salariales correspondientes a ABRIL de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de

cada uno de los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán canalizados a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- Las Asistencias Financieras Reintegrables otorgadas por el Artículo 1° a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno -las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la provincia por las sumas acordadas, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIOS MONTO SOLICITADO:

SIMOCA 2.950.000,00

GRANEROS 2.800.000,00

LA COCHA 2.500.000,00

TRANCAS 3.500.000,00

BURRUYACU 1.700.000,00

TOTAL 13.450.000,00.-

Aviso número 66204

DECRETO 1478 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.478/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 700/375-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en cumplimiento de misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del C.P.N. Santiago Pascual Sole, Categoría 22, Jefe del Departamento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de posibilitar la asistencia del citado profesional a la reunión ordinaria entre los representantes de las Provincias que transfirieron sus Sistemas Previsionales (Ente Federal de Coordinación Interjurisdiccional de Asuntos Tributarios y Previsionales), a realizarse los días 17 y 18 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Santiago Pascual Sole, Categoría 22, Jefe del Departamento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia, a trasladarse, en misión oficial, usando la vía aérea, el 17 de mayo de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de asistir a la reunión entre representantes de las Provincias que transfirieron sus Sistemas Previsionales, a realizarse los días 17 y 18 de mayo del año en curso, regresando a la provincia el 18 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2018, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1479 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.479/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 259/370-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación del Decreto N° 434/3(SH) del 26 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado se dispuso incrementar el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 34 - SAF MDS- DIR. ADM SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 34: C.E N° 830.1 - Prov. y Conv. c/Fines Sociales, incorporando el Recurso 34523 - Remanente Rec. 17.567 - por la suma de \$3.714.933,87; y el Recurso 34524 - Remanente Rec. 22513 por la suma de \$2.003.448,92.-, con las correspondientes partidas de gastos.

Que a fojas 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la modificación del Artículo 1° del citado decreto, a fin de incorporar en la Obra 92 - Creación Centro de Admisión y Derivación, el Recurso 34524 - Remanente Rec. 22513.

Que a efectos de proveer con lo tramitado, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a modificar el decreto de referencia; y además se debe comunicar a la H. Legislatura de la Provincia teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14 inc.1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1107 del 27 de abril de 2018, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 434/3(S.H.) del 26 de febrero de 2018, en la forma que a continuación se indica:

"Artículo 1°: Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 34 - C.E. N° 830.1 - Prov. Conv. c/Fines Sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00: · Incorporando el Recurso 34523 (Remanente Recurso 17567), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.714.933,87):

-En el Proyecto 00, Actividad 25 - C. E. N° 830.1 - Prov. Conv. c/Fines Sociales, las siguientes partidas subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$250.374,20

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$834.270,00

- 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro - \$2.630.289,67

Incorporando el Recurso 34524 (Remanente Recurso 22513), por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.003.448,92),

-En el Proyecto 00, Actividad 25 - C. E. N° 830.1 - Prov. Conv. c/Fines Sociales,

las siguientes partidas subparciales:

- 439 - Equipos Varios \$254.400,00.-
 - 441 - Equipos de Seguridad varios \$292,00.-
 - 524 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin fines de lucro \$720.531,94.-
- En el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 830.1, Obra 92 - Creación Centro de Admisión y Derivación, Partida Subparcial 299 - Otros no especific.

Precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.028.224,98).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el sanar Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1480 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.480/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 279/369-U-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.064 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 16, Contaduría General de la Provincia a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.111 del 27 de abril de 2018, obrante a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales, Financiamient9 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 18 SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 18 SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66209

DECRETO 1481 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.481/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 15/371-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Sistemas solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2018, y CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9064, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 23, Contaduría General de la Provincia a foja 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1118 del 27 de abril de 2018, obrante a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptuase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección Gral. de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$652.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección Gral. de Sistemas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 520 - Dirección Gral. de Sistemas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$652.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66212

DECRETO 1482 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.482/3 (SH), del 11/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1022/329-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (S.E.P.A.P.y S.) solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos para ser destinados a proyectos y ejecución de obras de agua potable y asistencias de servicios, correspondiente al tercer bimestre de 2018, el que será provisto en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$750.000.-, cada una para los meses de mayo y junio de 2018.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1067 del 25 de abril de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.y S.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), cada una para los meses de mayo y junio de 2018, e impútese a la Jurisdicción, 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 213 / 2018 SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE /
2018-05-17**

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 213(SEMA), del 17/05/2018. Expediente N° 170/620-D-2018.-

VISTO, el Expediente N° 170/620-D-2017, correspondiente al Aviso de Proyecto presentado por la Distribuidora Tucumana de Azúcares S.A., Ingenio La Corona, referente al proyecto: Traslado y Disposición final de vinaza en suelo de Finca Los Ceibos, la Resolución N° 49 (CPEA) de fecha 25/10/2017 y la Resolución N° 371 (DMA) de fecha 31/10/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°49/CPEA/2017 (emitida por Resolución N° 371/DMA/2017) se resolvió que la Firma Distribuidora Tucumana de Azúcares S.A. debía presentar adicionalmente un Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, suscripto en forma conjunta por los titulares del Ingenio La Corona y el Ingenio La Trinidad.

Que en fecha 02/05/2018, bajo Nota N° 172/620-D-2018 agregada al expediente de referencia, las firmas Distribuidora Tucumán de Azúcares y Los Chaguares S.A. presentaron en forma conjunta ante la Dirección de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Traslado conjunto de vinaza de los ingenios La Corona y La Trinidad para la recuperación de suelos y fertirriego.

Que en fecha 16/05/2018 el citado Estudio de Impacto Ambiental fue remitido al Consejo Provincial de Economía y Ambiente (CPEA) para su tratamiento.

Que, por el artículo 2° Resolución N° 49/CPEA/17 se dispuso que el procedimiento administrativo deberá incluir una instancia de participación ciudadana, asegurando la convocatoria a los vecinos de todas las jurisdicciones comunales involucradas, con los recaudos establecidos en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente.

Que corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por ejercer la presidencia del CPEA, reglamentar el procedimiento de participación ciudadana, en cumplimiento el art. 20 de la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente: Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

Por lo expuesto, conforme al Dictamen del Servicio Jurídico de esta Secretaría, de fecha 17/05/2018.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Traslado conjunto de vinaza de los ingenios La Corona y La Trinidad para la recuperación de suelos y fertirriego presentado ante la Dirección de la Provincia de Tucumán por las firmas Distribuidora Tucumán de Azúcares y Los Chaguares S.A. en fecha

02/05/2018, bajo Expediente N° 170/620-D-2017.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública, en cumplimiento del art. 2° de la Resolución N° 371/DMA-2017, se realizará el día miércoles 29 de mayo de 2018, a las 10:00 hs, en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Productivo en la Casa de Gobierno de la Provincia, sita en calle 25 de Mayo N°90, San Miguel de Tucumán.-

ARTÍCULO 3°.- Cualquier persona podrá participar de la Audiencia Pública mediante solicitud escrita presentada en la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia, sita en Av. Brígido Terán N° 636 de San Miguel de Tucumán, hasta el día 28/05/2018 o en forma personal en el lugar de la Audiencia hasta las 9.00 hs. del día 29/05/2018. En ambos casos deberá indicar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio legal, correo electrónico, firma. En caso de actuar en representación de un tercero deberá acompañar la documentación respaldatoria que los acredite, de acuerdo a la normativa vigente.-

Los interesados en inscribirse en la lista de oradores de la Audiencia Pública deberán solicitarlo en la presentación ante la Dirección de Medio Ambiente hasta el día 28/05/2018. El Secretario de Estado de Medio Ambiente podrá autorizar la incorporación de nuevos oradores en el momento de la Audiencia.-

ARTÍCULO 4°.- Las opiniones, manifestaciones, observaciones o solicitudes de los participantes en la Audiencia Pública serán relatadas en forma sucinta en un acta que será firmada por las autoridades presentes y los particulares que deseen suscribirla. En ningún caso serán vinculantes, de conformidad al art. 20 de la Ley N° 25.675.-

ARTÍCULO 5°.- Si la Audiencia Pública no pudiere completarse o finalizar en el tiempo previsto, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dispondrá las prórrogas que sean necesarias, como así también, fundadamente, la suspensión o postergación de la misma.-

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente aprobará mediante resolución el procedimiento de Audiencia Pública y el acta con las conclusiones de la misma, y remitirá todas las actuaciones al Consejo Provincial de Economía y Ambiente.-

ARTÍCULO 7°.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 3 (tres) días y en la página web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente www.sematurcumán.gob.ar.-

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, la presente resolución a los Comisionados Rurales de las Comunas de Ciudadita, La Trinidad, Medina y Monteagudo, a los fines de su difusión.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, publicar y archivar. -

RESOLUCIONES 54 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-18

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/18, del 18/05/2018.-
VISTO, los incisos 7. y 8. del artículo 9 del Código Tributario Provincial, y
CONSIDERANDO:

Que a través de las normas citadas en el Visto, se faculta a esta Autoridad de Aplicación a dictar normas reglamentarias en las materias de su competencia, particularmente, en cuanto a la forma y modo de cumplirse los deberes formales;
Que en ese marco, y en aras a optimizar la administración de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, es que resulta oportuno y conveniente establecer el deber formal de consignar en todo contrato de maquila el número de padrón del Impuesto Inmobiliario, como así también el apellido y nombre o denominación del titular de dominio, usufructuario o poseedor a título de dueño correspondiente a cada uno de los inmuebles de los cuales el productor obtenga la materia prima a suministrar al procesador o industrial o, en su defecto, informar los mismos mediante nota en carácter de declaración jurada, acompañándose en todos los casos fotocopia simple del respectivo contrato;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- En todo contrato de maquila deberá consignarse el número de padrón del Impuesto Inmobiliario, como así también el apellido y nombre o denominación del titular de dominio, usufructuario o poseedor a título de dueño correspondiente a cada uno de los inmuebles de los cuales el productor agropecuario obtenga la materia prima a suministrar al procesador o industrial conforme a lo establecido en el referido contrato o, en su defecto, los datos indicados deberán ser informados a esta Autoridad de Aplicación en oportunidad de presentarse el respectivo instrumento para su intervención con el Impuesto de Sellos, mediante nota en carácter de declaración jurada conforme al modelo que como Anexo se aprueba y forma parte integrante de la presente reglamentación.-
En ambos casos, y en la oportunidad a la cual se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse fotocopia simple del respectivo contrato de maquila, la cual será certificada por el funcionario actuante

Artículo 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 55 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-18

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 55/18, del 18/05/2018.-

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados AGROIMPULSO S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMAN S/INCONSTITUCIONALIDAD.-

EXPTE. N° 172/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 17/5/2018, la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone para el caso la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 86/00 y 14/15 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 14/15, solo respecto al contribuyente AGROIMPULSO S.R.L., CUIT N° 30-70914550-5, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa AGROIMPULSO S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMAN S/INCONSTITUCIONALIDAD.-EXPTE. N° 172/18.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66220

VARIOS 9098 / 2018 FE DE ERRATAS LEY 9098 / 2018-05-21

Fe de Erratas En Ley N° 9.098 publicada en el ejemplar del día 17 de mayo de 2018: En el artículo 1°, donde dice: Padrón N° 52232, debe decir: Padrón N° 53232

Aviso número 215307

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1024-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1024-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Depto. Trancas, domicilio calle sin nombre S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Lam.: 128 - Parc.: 16A1 - Padrón N° 299.597 - Matricula: 27997 - Orden: 1727; poseedor Toledo Fabiana Delina, DNI N° 20.178.294; López Leonel Dante, DNI N° 39.975.102. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Serafina Sandoval; al Sur con Serafina Sandoval; al Este con Serafina Sandoval; y al Oeste con calle sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2018. Aviso N° 215.307.

Aviso número 215308

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1233-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1233-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Marco Avellaneda N° 157 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 1 - Manz.: 42 - Parc.: 6 - Padrón N° 1898 - Matricula: 12046 - Orden: 1124; poseedor Nieto Maxud Juan Luis, DNI N° 33.163.776. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Olga Josefina Clelia Casadey; al Sur con PH 1537; al Este con Casadey Olga Clelia de Taboada; y al Oeste con calle Marco Avellaneda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2018. Aviso N° 215.308.

Aviso número 215306

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17526-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17526-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Campo Alegre, Depto. Simoca, domicilio --- e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Lam.: 236 - Parc.: 334G, 334H - Padrón N° 360341, 154985 - Matricula: 33959, 33459 - Orden: 134, 246; poseedor Francisco Manuel Medina, DNI N° 16.694.136. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Esteban Medina; al Sur con Cesar Díaz; al Este con Camino público de por medio con Dora Llamle Baluch de Navarro - José Baluch - Jase Baluch - María Angélica Baluch - María Angélica Baluch de Juárez - Enrique Salvador Baluch - María Luisa Rocha de Balich; y al Oeste con Cesar Díaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2018. Aviso N° 215.306.

Aviso número 215303

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29506-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29506-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rodeo Grande, Depto. Tafi del Valle, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: D - Manz./Lam.: 384 - Parc.: 113A(144) - Padrón N° 81234 - Matricula: 35232 - Orden: 2901; poseedor Nicolás José Avellaneda, DNI N° 31.809.151. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José M. Paz; al Sur con Rafael Cruz; al Este con Camino público; y al Oeste con José M. Paz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2018. Aviso N° 215.303.

Aviso número 215313

JUICIOS VARIOS / ARAOZ MERINO RODRIGO ANTONIO S/ CANCELACION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS MERINO RODRIGO ANTONIO S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3736/17", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Y Vistos:Resulta: ... ; Considerando: ... , Resuelve: I. Ordenar la Cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nominativo N° 1152101/05 con fecha de vencimiento el día 07/11/17, por el monto de \$456.713,01 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos trece con 01 cvs.), emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Martín N° 469 de ésta ciudad y suscripto por Rodrigo Antonio Araoz Merino DNI N° 34.875.678. II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente (art.. 1873 CCCN). III. ... IV. ... V. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosecretaria. E y V 22/05/2018. \$328,75. Aviso N° 215.313.

Aviso número 215249

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

Aviso número 215175

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.
(MENOR GARCIA CARLOS A.) S/ Z GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Pedro Alberto Garcia, DNI 21.334.926 y Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR GARCIA CARLOS A.) s/ z GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION, donde se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018. I) Téngase presente lo dictaminado. II) Vengan los autos a despacho para resolver la cuestión de fondo. Personal. III) Notifíquese a Carlos Alberto García y Liliana del Valle Cornejo por edictos por 5 días. FJD 40H1/13. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese por edictos por el término de cinco días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". Dra. María Isabel Soria Tenreyro, Sec. E 16 y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.175.

JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Diaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de abril de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.162.

**JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANAÑARAZ AURELLA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurella, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurella Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 09 y V 22/05/2018. \$6.877,50. Aviso N° 214.957.

Aviso número 215151

**JUICIOS VARIOS / MAMANI RITA DEL VALLE C/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS
PATRICIO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Franco Mizrahi que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MAMANI RITA DEL VALLE C/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS PATRICIO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1423/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Señálese el día 05/06/18 a hs. 10:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8969. PERSONAL. 1423/15 ACH.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria.- Proc. Bruno Conrado Diaz. E 16 y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.151.

JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Gonzalez, Griselda del Carmen, DNI N° 16.933.047, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO, Expte n° 192/09, iniciado en fecha 11/02/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, y Griselda del Carmen Gonzalez, D.N.I. N° 16.933.047, quienes contrajeron matrimonio en Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el día 13 de octubre de 1980. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 12/10/2017. III) Otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314 Y arts. 262, y concordantes del C.P.C.T. al Sr. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, de las condiciones que constan en autos. Se designa para actuar en la presente causa a la Dra. Maria Isabel Vidal Sanz (Defensora Oficial Civil de la Segunda Nominación). IV) Costas: conforme lo considerado. V) Regular honorarios al letrado Anibal Gabriel Gonzalez, apoderado, por el divorcio contradictorio (Ley n° 340), en la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625,00), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que el Sr. Marteas obtuvo el beneficio para litigar sin gastos, por lo que los honorarios que deban ser soportados por éste, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el arto 257 Procesal. VI) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 236, tomo 41, año 1980, Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de fecha 13 de octubre de 1980). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.979.

Aviso número 215160

**JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernández Bravo S.A. que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. En merito a las constancias de autos notifíquese a la demandada Fernández Bravo S.A., mediante publicación de edictos.BCD-4/04.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Señálese nueva fecha el día 28/05/2018 a hs. 11:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Personal. 4/04 GC. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustin Cordoba. E 16 y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.160.

JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Berbus SRL, que por ante esta Excm. Camara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Secretaria desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L. Y OTROS S/ INDEMNIZACIONES S/-INSTANCIA UNICA", Expediente N° 620/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte co-demandada, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 636, notifíquese a - Berbus SRL - la resolución n° 236 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres dias. Personal.- Fdo: Dr. Rogelio Andres Mercado - Vocal. 620/07.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2017.- Autos y Vistos Resulta Considerando Resuelve: I.- Admitir la demanda incoada por Carlos Alberto Paz, DNI N° 10.791.406, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1752 de esta ciudad, en contra de Pasajeros Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Anta Muerta N° 2120, local 1, de la ciudad de Yerba Buena, y de Berbus Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 2551, de esta ciudad capital. En consecuencia se condena a ambos en forma solidaria, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$261.317,32 (pesos doscientos sesenta y un mil trescientos diecisiete con treinta y dos centavos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso y SAC s/ preaviso, integración mes de despido y SAC s/ integración mes de despido, art. 2 de la Ley 25.323 y art. 4 de la Ley 25.972, por lo considerado. II.- No hacer lugar a la defensa de falta de legitimación pasiva opuesta por Berbus Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo tratado. III.- Admitir la defensa de falta de acción deducida Berbus Unión Transitoria de Empresas y, en consecuencia, rechazar la demanda en su contra, absolviéndola de los rubros y montos reclamados. IV.- Costas, como fueran consideradas. V.- Intereses, conforme lo tratado. VI.- Regular honorarios a los letrados: Alberto Ramón Montenegro en la suma de \$56.705,83 (pesos cincuenta y seis mil setecientos cinco con ochenta y tres centavos); M. Elisa Nazur Graneros en la suma de \$32.403,34 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos tres con treinta y cuatro centavos); Miguel Ángel Dilassio en la suma de \$32.403,34 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos tres con treinta y cuatro centavos) y de \$6.300,00(pesos seis mil trescientos) respectivamente, según lo tratado. VII.- Planilla fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. VIII.- Comunicación a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Fdo. Rogelio Andrés Mercado - María del Carmen Domínguez - Vocales - Ante mí: Carmen Pisculichí de Valdéz" San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria. Proc. Josefina Martinez Lozano, sec. E 21 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.285.

JUICIOS VARIOS / PIRINI VICTOR HERNAN C/ PETROPACK TUCUMAN S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber al demandado (Petropack Tucumán S.R.L.), que por ante esta Excma. Cámara del Trabajo de la Sala VI, a cargo de la Sra. Vocal Dra. María Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "PIRINI VICTOR HERNAN C/ PETROPACK TUCUMAN S.R.L. Y ARAOZ ROBERTO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1307/07, en los cuales se ha dictado el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, mediante la publicación de edictos en Boletín Oficial por el término de tres días; que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 Abril de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Víctor Hernán Pirini, DNI N° 25.004.600 por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos 93/100 (\$162.982,93) en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad del art. 245 LCT, preaviso, SAC sobre preaviso, integración mes de despido, vacaciones proporcionales, SAC proporcional, indemnización art. 2 ley 25.323 y multas del art. 275 LCT, en contra de Petropack Tucumán SRL con domicilio en y de Roberto Antonio Aráoz, DNI N°8.067.236 con domicilio en Ruta Provincial 301 y Diagonal Juan XXIII a quienes se condena solidariamente al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II)- Rechazar la excepción de Falta de Acción interpuesta por el coaccionado Roberto Antonio Aráoz por lo tratado. III)- Rechazar la demanda respecto de los rubros: multas del art. 80 LCT, indemnización art. 16 de la Ley 25.561 y daño moral, rubros y montos de cuyo pago se absuelve a los accionados por lo considerado. IV)- Costas: conforme se considera. V)- Honorarios; regular: 1)- Al letrado Dr. Sergio Andrés Astorga, por su actuación en el doble carácter por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete (\$35.367); por el incidente de nulidad resuelto a fojas 316, el 20% equivalente a la suma de pesos siete mil setenta y tres (\$7.073,00) y por el incidente de nulidad resuelto a fojas 350, la suma de pesos siete mil setenta y tres (\$7.073,00). 2)- Al letrado Dr. José R. Domínguez, por su actuación en el doble carácter por el coaccionado Roberto Antonio Aráoz, en la primera etapa del proceso de conocimiento, la suma de pesos siete mil quinientos setenta y ocho (\$7.578,00). 3)- A la letrada Ana Carolina Domínguez, por su actuación en el doble carácter por el coaccionado Roberto Antonio Aráoz, en dos etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos quince mil ciento cincuenta y siete (\$15.157,00); por el incidente de nulidad resuelto a fojas 316, la suma de pesos mil quinientos quince (\$1.515,00) y por el incidente de nulidad resuelto a fojas 350, la suma de pesos mil quinientos quince (\$1.515,00). 4)- Al perito contador CPN Juan Alberto Posse, por su informe pericial de fs.158/159, se toma el 3% la base conforme art. 51 del CPL, la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve (\$4.889,00). Así lo declaro. VI)- Remitir a la AFIP copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345. Regístrese Archívese y Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Vocales Sala VI°- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Secretaria. Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec.

E 18 y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.248.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Banelco S.A. -CUIT N° 30-60479635-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6476/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6476/14. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo (M.P. T° 61 - F° 157 - CPACF - T° XXIX - F° 120 - CASI) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- MJT 6476/14. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.244.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6694/17. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- S. M. de Tucumán, 17 de mayo de 2018. E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.326.

Aviso número 215236

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS- Se hace saber a Carteluz S.R.L. -CUIT N° 30-67540628-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6752/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, en el domicilio de calle Mendoza n° 380, Piso 1° Dpto "D" de ésta ciudad.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada, las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.236.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA NUEVA ESPERANZA S.A. -CUIT N° 30-61619533-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5664/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5664/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.372,99 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- LAS 5664/14.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.284.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.15-fs. 9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- SE-3652/15. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.770,96 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.309.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.c.a.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 Y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiese A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.283.

JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 874/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Saravia María Isabel, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Costa Rica N° 115, Padrón 12.513, Matrícula 6.844, Orden 43, Circunscripción I, Sección 9, Manzana 64, Parcela 18.- En los mismos cítese a Eudoro Avellaneda, y Gerónimo Helguera y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 874/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 11 y V 24/05/2018. \$3.657,50. Aviso N° 215.045.

**JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/
COBRO EJECUTIVO. Nº: 11023/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolas Molina, tramitan los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. Nº: 11023/14, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. I) Agréguese y téngase presente publicación de edictos acompañadas. II) Atento la falta de comparecencia de la parte demandada a la audiencia fijada para el reconocimiento de firma, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la misma. En consecuencia, téngase por reconocida la firma que a la misma se le atribuía y por preparada la vía ejecutiva a su respecto. III) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$18.475,54 en concepto de capital, con más la de \$5.542 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. III) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., Notifíquese por edictos, esta providencia al demandado, Sr. Benito Antonio Allende, DNI. 24.621.219. En consecuencia, publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de Cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez". E 21 y V 28/05/2018. \$2313,75. Aviso Nº 215.295.

Aviso número 215329

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE

DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 351/332-J-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 471 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores segun muestra., 471 unidades de Pantalones pinzados confeccionado bajo norma ISO 9000, con norma IRAM;. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 471 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillas color negro., 471 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra., Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección De Recursos Hídricos Av. Brígido Terán 636, SMT., el día 15/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.329.

Aviso número 215260

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 17/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2018

Expediente n° 1839/326-C-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE GRILLAS MÓVILES PARA CLASIFICACIÓN DE ARIDOS, Valor del Pliego: \$2.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0602/DPV-2018. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.260.

Aviso número 215258

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 1089/232-M-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: equipos audiovisuales, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.258.

Aviso número 215320

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 1051/460-D-2018

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la impresión de folletería institucional. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones.

Resolución N° 1330/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División

Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 - Pta. baja. Tel. 0381-4526116.

Prestación de Ofertas: División Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 -

Pta. baja - Tel: 0381-4526116, fecha de Apertura de las propuestas: 12 de junio a

hs. 10:30. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.320.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215251

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 10/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 10/2018

Expediente n° 96/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Adquisición Espectrofotometros y Columnas Cromatograficas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 04/06/2018, inclusive. E 18 y V 23/05/2018. \$616. Aviso N° 215.251.

Aviso número 215286

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 25/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 25/2018

Expediente n° 136/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de materiales de pintura, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/06/2018, inclusive. E 21 y V 24/05/2018. \$588. Aviso N° 215.286.

Aviso número 215282

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Licitación Pública n° 03/2018

Expediente N° 15814(M171)-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de placas Gprs, destinado para proyecto alarmas vecinales. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Presupuesto Oficial: \$ 251.535,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco con 00/100).

lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y

Hora: 30/05/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). E 21 y V 24/05/2018. \$653. Aviso N° 215.282.

Aviso número 215319

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION
GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONE LICITACION PUBLICA RES. 0758/SOP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0758/SOP/18.

Expte. N° 240.739/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "provisión de combustibles para la planta asfáltica" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/05/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.204,00- (Pesos: Tres Mil Doscientos Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 22 y V 23/05/2018. \$458,50. Aviso N° 215.319.

Aviso número 215229

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 1133/110-A-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Agua potable: Provisión de Agua para consumo humano en Bidones de 20 litros y el Servicio de 30 (treinta)

Dispensadores de Agua frio/calor., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Comedor de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Primer Piso - San Miguel de Tucumán -, el día 07/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Llamado autorizado por Resolución N° 536 de fecha 09 de mayo de 2018 de la Sec. General de la Gobernación. E 18 y V 23/05/2018. Aviso N° 215.229.

Aviso número 215302

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICO N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 896/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión y Colocación de Cortinas en Dependencias del Tribunal de Cuentas. Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 08/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 05/06/2018 Entre hs. 08:00 y

12:00 - Secretaria Administrativa- Tribunal de Cuentas-Congreso 180 PB- S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 483/18.- Fdo. CPN. Rossana J.

Dimani. Secretario Administrativo. E 22 y V 28/05/2018. \$649. Aviso N° 215.302.

Aviso número 215221

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 106/301-U-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Acceso dedicado a Internet, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 04/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP- San Martin 610 Piso 5° OF. 3 y 4. E 17 y V 22/05/2018. Aviso N° 215.221.

Aviso número 215152

REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO

Martillero Público: Julio Guerra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la DR. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero, y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. I) II) Conforme lo peticionado, señálese para el día 22/05/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (MP. 158), proceda al remate de los bienes muebles de propiedad de la accionada Silvana de los Ángeles Morillo, que da cuenta en acta de fecha 9/11/2017 (fs.508): 1) Una camara frigorífica; 2) Una cortadora y amasadora de pan; 3) Una sobad ora de pan; 4) Una amasadora; 5) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 6) Cinco zorras para transportar el pan; 7) Una heladera (camara) de alumunio 3 puertas; 8) Una exhibidora s/funcionar; 9) Una ralladora de pan y 10) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de Avenida Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en dicho domicilio. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuarial cualquier día hábil y en horas de despacho y/o martillero interviniente. Atento a lo dispuesto por Acordada N° 88/83, LÍBRESE oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, Libre de Derechos (Art. 13 Ley 6204 y Art. 20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. II) III) Personal.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria.- Dra. Mariel F. V. Melero, Sec. E 16 y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.152.

Aviso número 215255

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CAMPO EXPERIMENTAL REGIONAL DE LEALES - INTA.

POR 3 DIAS - ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CAMPO EXPERIMENTAL REGIONAL DE LEALES - INTA. En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 16 días del mes de Abril de 2.018, siendo las 21.00 Hs, en la sala de reuniones de Harris Resto, ubicado en Laprida 210 de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del C.E.R. Leales - INTA, con la presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto, Vice Presidente: Ing. Agr. Alfredo Agustí, Tesorero: Ing. Agr. Marcos Gutiérrez, vocal N° 1: Sr. Joaquin Daniel Gargiulo, Vocal N° 2: Ing. Agr. Luis Suárez, Revisor de Ctas.: Cr. Antonio Lopez, Dir. del IIACS: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani, Adm. Produc.: Ing. Zoot. Federico Martinez Padilla, Revisor de Ctas. Sup.: Sr. Juan Fagalde. A fin de convocar a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Mayo de 2.018 a las 20:00 hs, en el Sheraton Tucumán Hotel, ubicado en Av. Soldati N° 440, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Informar el motivo por el cual la asamblea general ordinaria no se llevará a cabo en sede social ubicada en Chañar Pozo - Leales. 2. Memoria, Balance, Inventarios, cuadro de bienes y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio económico financiero 01/01/2017 al 31/12/2017. 3. Renovación de Autoridades. 4. Elección de dos Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 21:30 hs.-Fdo.: Ing. Agr. Gastón Guerineau Critto, Presidente. E 18 y V 22/05/2018. \$1.199,25. Aviso N° 215.255.

Aviso número 215304

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE EX PRESOS POLÍTICOS DE TUCUMÁN convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 2018, a hs. 18.00, a sus asociados en el domicilio provisorio de calle Crisóstomo Álvarez N° 283, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día; 1°. Tratamiento de Libros obligatorios. 2°. Tratamiento de Memoria, Balance y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3°. Elección de dos asociados para la firma del Acta junto a la presidente y el Secretario. E y V 22/05/2018. \$158. Aviso N° 215.304.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN SEOC DE SALUD

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la ASOCIACIÓN SEOC DE SALUD, Matrícula N° 435 -I.N.A.E.S.-TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 2018 a horas 20, en la sede social, sita en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Chacabuco 354, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01 de Enero de 2017 y cerrado el 31 de Diciembre de 2017.4) Tratamiento de las altas y bajas de Asociados producidas durante el Ejercicio 2017. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 41°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. Raúl Medina, Secretario. E y V 22/05/2018. \$309,25. Aviso N° 215.312.

Aviso número 215314

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DEL MOLLAR - con domicilio legal en calle El Mollar - Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en su sede el día 23/05/2016 a horas 11:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Asociados para firmar el acta. 2º) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3º) Tratamiento de Memoria, Balance General con sus cuadros y anexo, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017. 3º) Renovación de autoridades vencidas al 31/12/2016 y al 31/12/2017. \$173,50. Aviso N° 215.314. E y V 22/05/2018. \$176,50. Aviso N° 215.314.

Aviso número 215253

SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de BLUE MOTORS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2018 a hs. 17 en primera convocatoria y a las 18. en segunda convocatoria, en el domicilio de Fermín Cariola N° 1.778, Yerba Buena, provincia de Tucumán - para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Consideración de los honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 (t.22.903), en su caso. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. A los fines de la asistencia a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. El Directorio. E 18 y V 24/05/2018. \$1236,25. Aviso N° 215.253.

Aviso número 215316

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 26 del Estatuto Modelo de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO Asociación Civil; Resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2018, a horas 18:00, a realizarse en la sede de la Institución Ruta 305 Km 61 y Camino del Algarrobal, de la localidad de Río Nio, Dpto. Burruyacu, Con el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Motivo de la demora en el tratamiento de los estados contables. 3. Lectura y Consideración de Balance, Memoria, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos. 4. Informe de Comisión Revisora de Cuenta. 5. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. Fdo. Daniel J. Biviano, Presidente. E y V 22/05/2018. \$181,50. Aviso N° 215.316.

Aviso número 215317

SOCIEDADES / CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA - VILLA MUÑECAS

POR 1 DIA - El CENTRO DE LA AMISTAD 3RA EDAD BARRIO ECHEVERRÍA - VILLA MUÑECAS con Personería Jurídica 233/92, Convoca a sus asociados a La Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pasaje Madrid 3.600 Tucumán, para el día 26/5/18 a horas 17,00 para tratar el siguiente orden del día; 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/17. 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea. E y V 22/05/2018. \$123,50. Aviso N° 215.317.

Aviso número 215250

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva Resuelve: 1º) Convocar a Asamblea Ordinaria del CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO para el día 24/05/2018 a horas 18, la que se realizará en calle Belgrano N° 701 de la ciudad de Monteros, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Designación del Presidente de la Asamblea Ordinaria. b) Lectura del Testimonio de Acta de Sesión de Comisión Directiva de fecha 15/05/2018. c) Designación de la Comisión Escrutadora para llevar adelante el proceso electoral para la renovación de autoridades. d) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. 2º) En caso de recibir la Comisión Escrutadora una (1) sola lista de candidatos, ésta lista será proclamada y puesta en funciones el día 27/05/2018 a las 18 hs. E 18 y V 22/05/2018. \$554,25. Aviso N° 215.250.

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 136 - 2018 DPJ de fecha 17-05-2018 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocar en mérito a los precedentes considerandos a Asamblea General Extraordinaria de la asociación civil CLUB SPORTIVO BELLA VISTA con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede social declarada en calle Juan XXIII N° 50- localidad de Bella Vista - Tucumán para el día 26 de Mayo de 2018 a horas 18:30 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Lectura del presente instrumento. 1°.2.- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea. 1°.3.- Lectura y ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2017 como así también Elección de Junta Electoral, proceso eleccionario desarrollado y Proclamación de Autoridades en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/01/18. Artículo 2°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la mencionada Asociación en igual sede para el día 26 de Mayo de 2018 a Hs. 20.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.1.- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea. 1°.2.-Motivos de la demora en el tratamiento de la documentación contable. 1°.3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicios económicos cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017 inclusive. E y V 22/05/2018. \$339,50. Aviso N° 215.330.

SOCIEDADES / PAMPENORTE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N 2272-205-P-2018 de fecha 23/04/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23 de Marzo de 2018, por el cual los Sres. Bernardo Alejandro Racedo Aragón, DNI N° 16.217.791, domiciliado en Country Las Yungas, Lote 16, Depto. de Yerba Buena; Maria Carolina Racedo Aragon, DNI N° 30.835.015, domiciliada en Jardines de San Lorenzo, Manzana 17, lote 2 de la ciudad de Salta, Ceden y Trasnfieren a los Sres. Bernardo Matias Racedo Aragon, DNI N 34.078.537, domiciliado en calle Gral. Guemes 2200. Block C - 5 A de la ciudad de Salta y Emiliana Reus, DNI N 34.141.070, domiciliada en 12 de Octubre 731 - Torre 2 - Piso 10 - Dto. B - Vario 20 de Febrero de la ciudad de Salta. Que en virtud de la cesion de las cuotas sociales antes formalizada, queda modificada la clausula Sexta del contrato social de "PAMPENORTE S.R.L.", la que quedara redactada de la siguiente manera: Artículo Sexto: Capital Social: "El capital social se fija en la suma de \$100.000, que se divide en 1000 cuotas iguales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en la siguientes proporciones: Bernardo Matias Racedo Aragon 900 (novecientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$90.000 (Pesos noventa mil), lo cual representa el 90% (noventa por ciento) de la sociedad y Emiliana Reus 100 (cien) cuotas sociales, o sea la suma de \$10.000 (Pesos diez mil) de la sociedad. El 100% del capital social se encuentra suscripto e integrado a la fecha. Se modifica el Artículo Noveno: Administracion y Representacion: Los Cesionarios, en su carácter de nuevos y únicos socios de PAMPENORTE S.R.L., resuelven designar como Socios Gerentes a Bernardo Matias Racedo Aragon, DNI N 34.068.537, CUIT N 20-34068537-8 y a Emiliana Reus, DNI N 34.141.070, CUIL N 27-34141070-9, para ejercer de manera indistinta los cargo de socios gerentes por el termino de un mandato legal, igual a la duración de la sociedad con todas las facultades establecidas por la ley y el contrato social.- Texto Ordenado del Contrato Social del contrato social de la sociedad "PAMEPENRTE S.R.L."- Texto Ordenado Artículo Primero: Denominación: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de PAMPENORTE S.R.L.- Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- Artículo Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea por decisión unánime.- Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Indumentaria: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de ropas, prendas de vestir, de indumentaria de todo tipo, de cualquier material y característica, y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles,

hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir, indumentaria y accesorios en todas sus formas, de cualquier material y características. B) Calzado: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. C) Artículos de Marroquinería: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de todo tipo de artículos de marroquinería y las materias primas que lo componen. Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de artículos de marroquinería, en todas sus formas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- Artículo Quinto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, moneda extranjera, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá realizar la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) que se divide en 1000 cuotas iguales de pesos \$100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: Bernardo Matias Racedo Aragon 900 (novecientas) cuotas sociales, o sea la suma de \$90.000 (Pesos noventa mil), lo cual representa el 90% (noventa por ciento) de la sociedad y Emiliana Reus 100 (cien) cuotas sociales, o sea la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), lo cual representa el 10% (diez por ciento) de la sociedad. El cien por ciento (100%) del capital social se encuentra suscripto e integrado a la fecha.- Artículo Septimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin que medie acuerdo unánime de los socios. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlos, por escrito, a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los treinta días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales. Formulada la oposición, el socio que pretende ceder, puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no hay causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital que se

cede, resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad, puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. En carácter supletorio se aplicarán las normas de los artículos 153, 154 y 150 de la ley N° 19.550.-

Artículo Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de producirse fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades, incorporándose a los herederos o al curador, previa unificación de la representación del condominio. Si el socio fallecido fuera el gerente o administrador, el cargo será ocupado por otro socio electo en asamblea por mayoría de capital.- Artículo Noveno: Administración y Representación: La

administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en los artículos cuarto y quinto del presente contrato. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.-Artículo Decimo: De las reuniones de

los socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria se hará por citación personal en el último domicilio de los socios conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos aceptan deliberar. Las decisiones y resoluciones de los socios, se adoptan por el régimen de mayorías que represente como mínimo, más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro socio. Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos de los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas.- Artículo Decimo Primero: Garantía de gerente/s: El/los gerente/s depositará/n en la caja de seguridad de la sociedad, en concepto de garantía, la suma de \$3.000 (pesos tres mil).- Artículo Decimo Segundo:

Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 4 meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades y el Estado de Resultados. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.-Artículo Decimo Tercero: La sociedad llevará la

contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo segunda de este contrato.-Artículo Decimo Cuarto: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerentes; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que lo socios dispusieran constituir, se podrá distribuir entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

Artículo Decimo Quinto: Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las

causales previstas en el artículo 94 de la ley N° 19.550.- Artículo Decimo Sexto: Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán la parte de capital y el excedente, si hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.-En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en Avenida Adolfo de la Vega N° 94, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- b) Establecer que la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por Bernardo Matias Racedo Aragon, D.N.I. N° 34.068.537, CUIT N 20-34068537-8 y Emiliana Reus, D.N.I. N° 34.141.070, CUIL N° 27-34141070-9, quedando designados como Socios Gerentes para ejercer de manera conjunta los cargos de socios gerentes por un termino de mandato legal igual a la duración de la sociedad, para la realización de tramites bancarios, todos aquellos actos que impliquen contraer obligaciones para la sociedad y actos de disposición de bienes. Se encuentran facultados de manera indistinta para realizar todo trámite administrativo ante particulares, organismos públicos nacionales municipales, o comunales o cualquier otro, que no impliquen asumir compromisos contractuales y/o económico-financieros para la sociedad. Los designados Administradores y Representantes legales de la Sociedad presentes en este acto, expresan y ratifican su aceptación de la designación de que fueran objeto y fijan ambos domicilio especial en Avenida Adolfo de la Vega N° 94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- d) Autorización Especial: Los socios deciden otorgar una Autorización Especial a favor del Dr. Carlos Alberto Villa, D.N.I. N° 17.077.709 y/o a la persona que éste designe, para que realice todos los actos, trámites y gestiones tendientes a lograr la toma de razón e inscripción definitiva del presente en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar, en su caso, las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes en la tramitación aludida, dar cumplimiento a las mismas e interponer los recursos que correspondan.- San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2018. E y V 22/05/2018. \$3.387. Aviso N° 215.305.

Aviso número 215325

SUCESIONES / ALVAREZ ARTURO MARIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ALVAREZ, ARTURO MARIO, DNI N° 7.035.600, y de ABREGU, JUANA EGLIA, DNI N° 1.729.590, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.325.

Aviso número 215315

SUCESIONES / ANA MARIA FRIAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ANA MARIA FRIAS", DNI N° 1.418.548, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.315.

Aviso número 215300

SUCESIONES / BAVIO GERARDO HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores BAVIO GERARDO HECTOR, DNI N° 4.768.938, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.300.

Aviso número 215323

SUCESIONES / BRAVO JENOVENA INES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BRAVO JENOVENA INES, DNI N° 0.964.987 y LOBO GRACIELA DEL VALLE, DNI 6.042.413, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretaria. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.323.

Aviso número 215327

SUCESIONES / CALLIERA JOSE LUIS

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores CALLIERA, JOSE LUIS, DNI N° 18.185.431, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.327.

Aviso número 215291

SUCESIONES / DIAZ CRISTIAN ADRIAN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DIAZ, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 30.539.868, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 10 de Mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 23/05/2018. \$150. Aviso N° 215.291.

Aviso número 215267

SUCESIONES / EMANUEL ALBERTO IÑIGO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMANUEL ALBERTO IÑIGO, DNI N° 36.998.579, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Río Salí, 18 de abril de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 18 y V 22/05/2018. \$150. Aviso N° 215.267.

Aviso número 215262

SUCESIONES / FRANCISCO HUGO PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de: FRANCISCO HUGO PEREZ, D.N.I. N° 12.318.494, fallecido el 10 de Noviembre de 2009, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Mayo de 2018. E 18 y V 22/05/2018. \$150. Aviso N° 215.262.

Aviso número 215241

SUCESIONES / GALVAN YLDA ROSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GALVAN YLDA ROSA D.I. N° 4.615.149, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 22/05/2018. \$150. Aviso N° 215.241.

Aviso número 215318

SUCESIONES / LEONIDES LUIS GUTIERREZ QUINTANILLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEONIDES LUIS GUTIERREZ QUINTANILLA (D.I. N° 7.047.429) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.318.

Aviso número 215322

SUCESIONES / OSCAR JUAN JESUS ZAVALIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OSCAR JUAN JESUS ZAVALIA, DNI N° 3.631.573, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.322.

Aviso número 215324

SUCESIONES / PUEBLA ANGELA JUANA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores PUEBLA ANGELA JUANA, DNI N° 2.280.991, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.324.

Aviso número 215311

SUCESIONES / RENE ORLANDO TERI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RENE ORLANDO TERI, DNI. N° 11.915.557, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 22/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.311.

Aviso número 215310

SUCESIONES / ROBERTO RICARDO TURPE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ROBERTO RICARDO TURPE, DNI N° 8.089.717 y de ANA MARIA YUBRIN, DNI N° 5.734.656, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.210.

Aviso número 215281

SUCESIONES / ROSA CARMEN GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA CARMEN GOMEZ, DNI N° 5.474.938, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Río Sali, 02 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 23/05/2018. \$150. Aviso N° 215.281.

Aviso número 215328

SUCESIONES / SARIO OSCAR ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante SARIO OSCAR ENRIQUE, DNI N° 11.065.779, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/05/2018. \$120. Aviso N° 215.328.

Numero de boletin: 29252

Fecha: 22/05/2018